

# FISCALIA®

- Fiscal
- August 03, 2018

## La creciente importancia de la descripción de mercancías en el CFDI



Reglamento señala la forma en que las mercancías deben describirse.

Uno de los requisitos a cumplir en la expedición de comprobantes fiscales es que estos contengan la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías que amparen. Así lo establece el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (CFF) en su fracción V.

### Lineamientos para descripción

Al respecto, el Reglamento del CFF, en su Artículo 40, establece con detalle la forma en que la descripción de estos bienes debe plasmarse, indicando que los bienes o las mercancías de que se trate, deberán describirse detalladamente considerando sus características esenciales que permitan distinguirlas de otras similares, como las que se enlistan a continuación:

- Marca
- Modelo
- Número de serie
- Especificaciones técnicas o comerciales

En el caso específico de comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen donativos deducibles deberán señalar cantidad, valor y descripción de los bienes donados o, en su caso, el monto del donativo.

Estos elementos están planteados de forma enunciativa, y no limitativa, puesto que puede haber contribuyentes cuyas mercancías no se manejan con esos datos; en este caso, deberán tener especial cuidado en que las características que enlisten sean suficientes para que puedan distinguirse de otras similares, que es el mandato principal de esta disposición administrativa.

### Plazo para error: Expirado

Es pertinente recordar que mediante el Transitorio Noveno de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, se dio de como período de gracia el primer semestre de 2018 para que la emisión de CFDI con errores en los rubros de descripción, cantidad y unidad de medida, no fuera considerada infracción. Específicamente se establece:

(%) cuando los contribuyentes registren en el CFDI una clave de unidad de medida, una clave de producto o un servicio que no corresponda con los productos o servicios o con la unidad de medida facturados, hasta el 30 de junio de 2018, tal situación no se considerará infracción a las disposiciones fiscales, **siempre que se describa de manera correcta el citado producto, servicio o la unidad de medida en los campos 'Descripción', 'Cantidad' y 'Unidad' del CFDI.**

En caso de que la autoridad detecte en alguna solicitud de devolución o en el ejercicio de facultades de comprobación, que existe

discrepancia entre la clave de unidad de medida, clave de producto o servicio con la descripción señalada en los campos 'Descripción', 'Cantidad' y 'Unidad' del CFDI, **prevalecerá la descripción señalada en estos últimos campos**.

Esta disposición se refiere al período del 1 de enero al 30 de junio de 2018, y no se ha establecido cuál será el proceder, posterior a ese período, en los casos de controversia en donde el contribuyente aplique una clave y una unidad que considere adecuada, pero la autoridad no esté de acuerdo con ella.

### **Indefinición de consecuencias actuales**

No se precisa, en la reglamentación actual, cuál es será el actuar de la autoridad. De una interpretación a contrario sensu del transitorio citado anteriormente, puede desprenderse que después del 30 de junio de 2018, cualquier discrepancia entre los datos referidos, sí se consideraría infracción, y sería motivo de rechazo de deducción y de acreditamiento de impuestos; sin embargo, la autoridad tendría que fundamentar estos rechazos, y el problema con la asignación de claves y unidades es que puede llegar a ser algo subjetivo, un tema de percepción, sobre el que no existen lineamientos definidos. Existen productos o servicios que pueden ser clasificados en más de una clave del catálogo de productos y servicios, y la decisión de aplicar una u otra clave es totalmente subjetiva; es una cuestión meramente de preferencia personal.

Si el criterio de la autoridad fuera dar prevalencia a la "descripción" de los conceptos facturados, por encima de la clave seleccionada, esto hace aún más trascendente el tener una descripción adecuada de los conceptos, que empate, en la medida de lo posible, con la clave de producto o servicio que se está seleccionando. De esta manera, en caso de disputa, se tienen mayores elementos de defensa.

### **Comentarios finales**

Es conveniente revisar que el sistema administrativo a través del cual se generan los datos que se plasman en las facturas, esté manejando estos datos y los demás que sean necesarios para cumplir con esta disposición y evitar riesgos tanto para el contribuyente en calidad de emisor del comprobante, como para los clientes receptores del mismo, evitándoles un riesgo en la deducibilidad del gasto, así como para el emisor, evitar alguna multa por expedición incorrecta de CFDI.